

Estado de Canet.

car. socio

7<sup>to</sup>  
Cestam.

113-17

Seq. 4. n. 15.

Fe. 27 de Mayo de 1323.

de D.<sup>n</sup> Guillen de Canet, Vizconde  
de Canet, por el qual manda le en-  
tuxen en el Convento de Medracor.  
de Espinan en la Capilla, q. haia  
su Padre e nuevo, disponiendo  
que haga el Altar de la invocacion  
de N. S.<sup>a</sup> para la conclusion de esta obra de 1500<sup>to</sup>,  
las q. sino se pagaren quize se formen renobale  
bourseld. cada un año a favor de dho Monasterio.

Reconoce el Dote de su Mujer D.<sup>a</sup> Girabada, q. era.  
bourseld. a una seguridad obligada el Lugar suyo de S.  
Maria de la Mar, sobre el qual arequiza 20 suls. mar.  
Dele todav sus joyas, beridos, y plata, y 300<sup>l</sup>. a  
D.<sup>a</sup> Esclaramunda su hija a voluntad de su Madre,  
y Executor, para quando tome estado, y no anar.  
y si muere sin casar, paven a su hija D.<sup>a</sup> Timbuxeta,  
ala qual de 1500<sup>to</sup>, para q. entre en Religion. De 1500<sup>to</sup>  
a cada uno de sus hijos 1500<sup>to</sup>, y a las hijas 1250<sup>to</sup>, y si  
tomasen habito de Cavallero 1000<sup>to</sup> mar.



2  
Instituye por su universal Heredero a D. Ra-  
mon su hijo legitimo, y natural, y en defecto de este  
quiere sucedan los demas hijos por su orden, y en  
defecto de ellos llama a D. Pedro de Fenollet su  
primo, y en defecto de este instituye por su uni-  
versal Heredero al q. fuere Vizconde de Ma, hijos  
de D. Pedro, y D. Catalaxamunda herem. <sup>na</sup> el testa-  
dor con la condizion de Nombre, y Armas de Canet,  
con los demas llamam. <sup>tor</sup> regular: Hecho en la  
Ciudad de Mallorca ante Rayme Escuder No-  
tario, a 27 de Mayo de 1323.